

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0079/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO		31/10/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	31/10/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a los tercero interesados. En otro tenor, importa destacar que aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos, a fin de que comparezcan las autoridades demandadas a manifestar lo que a sus intereses les convenga dentro del recurso de apelación que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho periodo, se proveerá lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		31/10/2025	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentada ante esta Sala con dos acusos de recibo por correo certificado. En términos del precepto legal que se invoca, este Instructor ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0066/2025-III	REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		31/10/2025	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentada ante esta Sala con dos acusos de recibo por correo certificado. En términos del precepto legal que se invoca, este Instructor ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAP-0004/2025-III	-----		31/10/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la Autoridad Investigadora, a fin de ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0058/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		31/10/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios "Primero" "Segundo" y "Tercero"; infundado el agravio "Cuarto" y el agravio "Quinto" en parte infundado y en una más fundado pero insuficiente para revocar el acuerdo recurrido; por lo que se confirma el auto de dos de julio de dos mil veinticinco, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0600/2021-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando sexto de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0007/2025-III	-----		31/10/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte, con fecha veinticuatro de octubre de la presente anualidad, se celebró audiencia de apertura de medios magnéticos, respecto de 2 dos CDs ofertados como prueba por la Autoridad Investigadora, ordenado mediante proveído de nueve de octubre de dos mil veinticinco. En atención a ello, se tienen por admitidos los CDs materia de prueba, así como su contenido, el cual se constató y se dio fe de los mismos en la actuación de referencia con presencia de las partes que comparecieron a la misma. En ese sentido, toda vez que fueron admitidas las pruebas ofertadas por las partes, y obran en autos en el expediente de investigación, en los términos exhibidos, se precisa constan las siguientes... Ahora bien, se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		31/10/2025	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la Sindica Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta, en esa virtud se confirma el auto recurrido en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. En esa virtud, una vez cause ejecutoria el presente fallo remítase testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la última consideración de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0066/2025-III	REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.		31/10/2025	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los argumentos de agravio hechos valer por la Regidora Municipal del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, conforme a lo determinado en la Consideración Sexta, en esa virtud se confirma el auto recurrido en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. En esa virtud, una vez cause ejecutoria el presente fallo remítase testimonio al Juzgado de origen, conforme a lo instruido en la última consideración de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0067/2025-III	ANDREA LUCÍA CERVANTES MEDINA		03/11/2025	Téngase por recibido escrito signado por quien se ostenta apoderada jurídica del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, mediante el cual, acude a ofrecer prueba superveniente, respecto a las actuaciones realizadas en relación al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de origen. A ese respecto, dígasele que no ha lugar a tenerle por ofertando la aludida prueba, toda vez que el presente recurso de reconsideración se encuentra concluido, al haber sido resuelto mediante resolución de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, misma que confirmó el auto recurrido; no obstante, se ordena remitir el curso de cuenta y anexos a la Primera Sala de este Tribunal, que es quien conoce del juicio administrativo de origen, a efecto de que se provea lo que en derecho corresponda dentro del mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0075/2025-III	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	03/11/2025	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, a efecto de que a la brevedad, remita a esta Sala copia certificada de la notificación del auto que se impugna. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proveer respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0097/2025-III	DIRECTOR DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		03/11/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0105/2025-III	FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TORREMOLINOS		04/11/2025	Se tiene al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo, dentro del presente asunto. De igual manera, informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, del cual acompaña copia simple. En atención a lo anterior, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente recurso de apelación, así como del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRA-0001/2025-III	-----		04/11/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del cual se advierte se celebró audiencia de apertura de medios magnéticos, respecto de 2 dos CDS ofertados como prueba por la Autoridad Investigadora, ordenado en autos... En ese sentido, toda vez que fueron admitidas las pruebas ofertadas por las partes, y obran en autos en el expediente de investigación, en los términos exhibidos, se precisa constan las siguientes... Una vez que se hizo la relación de las pruebas ofrecidas por las partes y dado que no existe actuación pendiente de realizar, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la emisión de la sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0001/2025-III	-----		04/11/2025	HA QUEDADO FIRME el acuerdo por el que se desechó el Incidente de Falsedad de Documentos, interpuesto por e presunto responsable, por conducto de su apoderada jurídica. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad actora dentro del juicio de origen. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al tercero interesado. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0029/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		05/11/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando respecto al amparo indirecto que señala, que el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en esta ciudad, no ampara ni protege al quejoso del amparo promovido por los actos que se atribuyeron a este Magistrado. En el entendido de que dicha determinación, aún no causa ejecutoria. El Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	PRA-0010/2025-III	-----		05/11/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****, en cuanto Gobernador del Estado de Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0011/2025-III	DERIVADO DE DENUNCIA POR ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ		05/11/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****, en cuanto Secretario de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 395 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAP-0004/2025-III	-----		05/11/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones al denunciante. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0059/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 4) DANIELA RAMIREZ DIAZ, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN	06/11/2025	HA QUEDADO FIRME la resolución dictada dentro del presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0072/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el tercero interesado dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0053/2025-III	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	06/11/2025	HA QUEDADO FIRME la resolución dictada dentro del presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0117/2025-III	JOSIEL HERNANDEZ VALENCIA		06/11/2025	SE DESECHA de plano el presente recurso de apelación, atendiendo a las razones que quedaron asentadas en el cuerpo del presente proveído. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
5	RAA-0119/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		06/11/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0109/2025-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHAOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	06/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	PRA-0012/2025-III	DERIVADO DE DENUNCIA POR ALEJANDRO		06/11/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****, en cuanto Director General de la Comisión Forestal del Estado. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0068/2025-III	YAZMÍN CÁZARES ÁVALOS Y OTROS		07/11/2025	Téngase por recibido escrito signado por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo JA-0584/224-I, carácter que tienen debidamente reconocido en autos; mediante el cual, hacen del conocimiento a esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, sobre actuaciones realizadas dentro del juicio administrativo JA-0584/2024-I, en relación con la sentencia dictada dentro del juicio administrativo en cita. A ese respecto, este Instructor únicamente queda enterado de su contenido; y en términos a lo dispuesto en el precepto legal que se invoca, manda agregar el oficio de cuenta al expediente del presente recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0024/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		07/11/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo directo del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, se emitió proveído en el que se tuvo por recibido el oficio remitido por el citado Tribunal Federal, en el que comunica la ejecutoria dictada dentro del recurso de reclamación interpuesto dentro del juicio de amparo directo *****", por la que determina infundado el recurso de reclamación planteado por la parte quejosa. Además, informa que la Superioridad oficiente aún no informa lo relativo al archivo del amparo en cita. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el precepto legal que se invoca, ordena agregar el oficio de cuenta al cuaderno de amparo correspondiente para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0121/2025-III	JOSÉ ALFREDO GORDILLO BOLAÑOS.		07/11/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RER-0003/2025-III	-----		07/11/2025	Téngase por recibido el oficio mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, hace del conocimiento a esta Tercera Sala que la sentencia dictada dentro del recurso de reclamación RER-0003/2025-III, -en la que confirmó el acurdo impugnado-, conforme a los artículos 162, fracción VIII, 281 y 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como los artículos 17 y 18 de la Ley de Amparo, causó ejecutoria, por lo tanto, quedó firme para todos los efectos legales a que haya lugar. A ese respecto, este Instructor se impone de su contenido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0013/2025-III	-----		07/11/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****", en cuanto Director General de la Comisión Forestal del Estado. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0109/2025-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHAOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	07/11/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado infundados y, por el otro esencialmente fundados, los argumentos de agravio hechos valer por la autoridad apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0109/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se modifica la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se resolvió sobre la cantidad que legalmente corresponde pagar por parte de las autoridades demandadas a la parte actora, consistente en el "fondo de ahorro", en términos de lo previsto en la Consideración Octava. QUINTO. Se requirió a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de origen y la diversa emitida en la apelación que nos ocupa, haciendo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con los citados fallos, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio administrativo y mediante oficio a la autoridad apelante y las diversas autoridades demandadas en el citado controvertido, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2025-III	-----		10/11/2025	Téngase al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala de este Tribunal, informando que el proveído por el que se el desechó recurso de reconsideración, interpuesto en contra de actuación realizada dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, ha causado firmeza y se ordenó el archivo del citado recurso. A ese respecto, este Instructor se impone de su contenido y con fundamento en el precepto legal que se invoca, ordena agregar el oficio de cuenta a lsus antecedentes, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0070/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0122/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		10/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés le convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0120/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		10/11/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0115/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	10/11/2025	Téngase por recibida la papeleta de Oficialia de Partes presentada ante esta Sala el cinco de noviembre de dos mil veinticinco, con dos acuses de recibo por correo certificado a través del servicio postal mexicano, derivados de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas. En ese sentido, en términos del precepto legal que se invoca, este Instructor ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0115/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN		10/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	PRA-0010/2025-III	-----		10/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, que, mediante acuerdo de cinco de noviembre de la presente anualidad, esta Sala se avocó al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, incoado al presunto responsable *****. Tomando en consideración que su domicilio para recibir notificaciones se encuentra fuera de esta circunscripción territorial; consecuentemente, con fundamento en los preceptos legales que se invocan, se ordena girar atenta requisitoria al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Turno de Zitácuaro, Michoacán, para los fines que se detallan. OTRO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0076/2025-III	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/11/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0073/2025-III	VALERIA ANDRADE DÍAZ		11/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0123/2025-III	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/11/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0125/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINADOR DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		11/11/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0115/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN		11/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "segundo", expresado por la parte demandada en el Recurso de Apelación RAA-0115/2025-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0091/2025-I, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0119/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		11/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0181/2022-III	JOSÉ ALFREDO RENDÓN CASTILLO		12/11/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que dentro del amparo directo *****, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, se declaró que el fallo protector ha quedado cumplido, precisando que dicho auto aún no causa firmeza, y por ende aún no se ordena el archivo del amparo en cita. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar el oficio de cuenta a sus antecedentes para que obre en constancias; y, una vez que cause firmeza el auto emitido por el Tribunal Federal, esta Sala se encontrará en condiciones de proveer lo conducente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0026/2025-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		12/11/2025	Téngase por recibido el escrito relatado, suscrito por quien pretende gestionar dentro del recurso de apelación RAA-0026/2025-III. No obstante, díjasele a la compareciente que las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto, se ordena reservar el ocurso de cuenta para ser acordado en cuanto al fondo una vez que los autos del citado expediente, sean devueltos a esta Sala Administrativa. Finalmente, se ordena solicitar, mediante comunicación oficial, al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0055/2025-III	ALBERTO MORALES FLORES	SECRETARIO DE GOBIERNO	12/11/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informando el contenido del acuerdo emitido dentro del juicio administrativo JA-0286/2025-III, en cumplimiento con la ejecutoria de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del presente recurso de reconsideración JA-0055/2025-III. Este Instructor queda enterado de su contenido; y en términos a lo dispuesto en el precepto legal que se invoca, ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0126/2025-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la parte actora, y a las diversas autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0119/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		12/11/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0119/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0001/2025-III	-----		12/11/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. Se acreditaron los elementos constitutivos de las faltas administrativas de desvío de recursos, abuso de funciones y peculado, atribuidas a *****, en consecuencia, se determina la existencia de dichas faltas, lo anterior en términos de lo establecido en las consideraciones Sexta y Séptima del presente fallo. TERCERO. Se impone a *****, quien ostentó el cargo de Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán, la inhabilitación por diez años, para desempeñar empleos, cargos y comisiones en el servicio público, con motivo de las faltas imputadas, en los términos de la Consideración Octava de esta sentencia. CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, se instruye proceda en los términos de la Consideración Octava de la presente. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0069/2025-III	-----		12/11/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	PRA-0002/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		12/11/2025	Se ordena solicitar de nueva cuenta a la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el fin que se indica; bajo apercibimiento que, de ser omisa de atender lo solicitado, o bien, hacerlo fuera del término legal concedido para ello, se le impondrá como medio de apremio, una multa de entre cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en el precepto legal que se invoca. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
9	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		12/11/2025	Se ordena solicitar de nueva cuenta a la Autoridad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, para el fin que se indica; bajo apercibimiento que, de ser omisa de atender lo solicitado, o bien, hacerlo fuera del término legal concedido para ello, se le impondrá como medio de apremio, una multa de entre cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en el precepto legal que se invoca. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		13/11/2025	Queda FIRME el auto por el que se desechó el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0068/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/11/2025	Queda FIRME el auto por el que se desechó de plano el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0065/2025-III	SÍNDICA MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN		13/11/2025	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0069/2025-III	-----		13/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados parte de los argumentos de agravio identificados como "Quinto (2)" y "Sexto" expresados por la autoridad recurrente, por ende, se revoca el proveído de veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, emitido por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0600/2021-II, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0112/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y OTRAS.		13/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0095/2025-III	-----		14/11/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, que modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0127/2025-III	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	14/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen. Córrase traslado de manera electrónica a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0132/2023-III	VÍCTOR HUGO ORTIZ MARGARITO		14/11/2025	Se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, en atención a lo solicitado por esta Sala, que el amparo directo interpuesto dentro del juicio de origen, aún no se encuentra pendiente de resolver. Este Instructor queda enterado de lo anterior; y, ordena glosar a sus antecedentes la comunicación de cuenta, para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0053/2025-III	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	14/11/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este Tribunal, informando que el once de noviembre de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0053/2025-III. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/11/2025	Téngase al Coordinador de Amparo de este Tribunal, informando que el Primer Tribunal Colegiado en Materias administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del amparo directo *****, determinó tener por cumplida la ejecutoria de amparo, sin que excesos ni defectos, en términos del artículo 196 de la Ley de amparo, respecto a esta Tercera Sala; en el entendido de que dicho auto que ahora se comunica aun no causa firmeza, y por ende aún no se declara el archivo del asunto en cuestión. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0077/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	14/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	PRA-0005/2025-III	-----		14/11/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se ordena solicitar mediante notificación por oficio, a la Titular de la Universidad Tecnológica de Morelia, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en surta sus efectos la citada notificación, remita a esta Tercera Sala la información que se indica. Bajo apercibimiento legal... En otro tenor, se ordena señalar las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, para la diligencia de apertura de las unidades de almacenamiento CDS que se precisan. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo dispuesto en el artículo 519 del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Michoacán, en concatenación con el diverso 194, primer párrafo, del supletorio Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al momento de la diligencia, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en los medios magnéticos CD'S; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se procederá conforme a derecho corresponda. La determinación anterior, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0112/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y OTRAS.		14/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados y en otra más inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0112/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAP-0004/2025-III	-----		14/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0114/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOCÁN.		18/11/2025	Esta Tercera Sala se reserva proveer lo conducente al trámite del medio de impugnación que nos ocupa, hasta en tanto, la Juzgadora de origen remita las constancias que se indican, a efecto de que esta Instrucción se encuentre en condiciones de realizar las notificaciones a las partes, en términos de lo establecido en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	QUEJA-0029/2025-III	-----		18/11/2025	Téngase por recibido oficio, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remite el cuaderno de Queja 0029/2025-III y copia certificada de las principales constancias del juicio administrativo JA-0080/2020-U, del Índice del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán; queja interpuesta dentro del juicio aludido, por la parte actora. En atención a lo anterior, con fundamento en el artículo 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE
3	RAA-0109/2025-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	18/11/2025	Téngase por recibido escrito signado por quien se ostenta apoderado jurídico del Presidente Municipal, Oficial Mayor y Tesorera Municipal, todos del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán; toda vez que adjunta los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, expedidos en su favor por las autoridades citadas; en consecuencia, con fundamento en los preceptos legales que se invocan, se le reconoce dicha calidad en esta segunda instancia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	PRA-0007/2025-III	-----		18/11/2025	Téngase al presunto responsable FORMULANDO SUS ALEGATOS, por conducto de su apoderada jurídica, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal oportuno. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para formular alegatos, a los terceros interesados y a la autoridad investigadora. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0004/2025-III	-----		18/11/2025	Se tiene a la Jefe de Departamento de Substanciación adscrita al Órgano Interno de Control denominado (H) de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por remitiendo, las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***67* instruido a *****.. Esta Tercera Sala determina que aún no es procedente avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, por los motivos que se detallan. En consecuencia, se requiere a la Autoridad Substanciadora, para que, a su vez, requiera a la Autoridad Investigadora, a efecto de que, del cúmulo de medios de prueba ofrecidos, particularice e individualice cuáles corresponden a cada presunto responsable. Lo anterior, para que, en el momento procesal oportuno, esta Sala pueda pronunciarse debidamente respecto a las pruebas ofrecidas en el Informe de Presunta Responsabilidad [IPRA]. Una vez hecho lo anterior, remita de nueva cuenta a esta Instancia, las constancias respectivas debidamente integradas. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0009/2025-III	PEDRO JESÚS ROCHA ARGOMEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/11/2025	Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora dentro el juicio administrativo de origen... Digasele al compareciente, que, en atención a su contenido, dicha solicitud debe realizarla dentro de los autos del juicio de origen tramitado en línea; toda vez que pretende gestionar en dicho juicio dentro del expediente electrónico del recurso de reconsideración en línea JA-R-0009/20285-III, del índice de esta Tercera Sala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0044/2024-III	SECRETARIA DEL BIENESTAR DEL GIBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		19/11/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto *****; de igual manera se le tiene informando que, dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto citado, se emitió proveído ordenando el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el precepto legal invocado, ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obren en constancias y surtan los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		19/11/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto *****; de igual manera, se le tiene informando que, dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto citado, se emitió proveído ordenando el archivo del asunto como totalmente concluido. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el precepto legal invocado, ordena agregar el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obren en constancias y surtan los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0014/2025-III	-----		19/11/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****; en cuanto Director General de la Comisión Forestal del Estado. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al citado presunto responsable. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0189/2023-III	GRUPO EMPRESARIAL COHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.		20/11/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo el expediente original del recurso de apelación RAA-0189/2023-III y su acumulado RAA-0195/2023-III, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****; e informa que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, niega el amparo y protección de la Justicia Federal, al promovente; y, por ende, ordenó el archivo del citado expediente. Este Juzgador queda enterado de lo anterior. Por otra parte, se determina que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, la cual, modificó la sentencia impugnada. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0109/2025-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHAOCÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	20/11/2025	Agréguese el escrito por el que comparece el apoderado jurídico de las autoridades demandadas, mediante el cual, pretende promover demanda de amparo en contra de la sentencia de siete de noviembre de dos mil Veinticinco, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0109/2025-III. Dígasele que no ha lugar a tenerle por interponiendo la demanda de amparo en cita, toda vez que para la presentación y trámite de los juicios de amparo que se promuevan contra las actuaciones y resoluciones derivadas del Juicio en Línea, no es aplicable lo dispuesto en el Capítulo Décimo Cuarto Bis, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de conformidad al artículo 297 P, segundo párrafo, del ordenamiento en cita; por lo tanto, deberá de presentarse de manera física en la Oficialía de Partes de este Tribunal. Virtud a ello, se dejan a salvo sus derechos, para que los haga valer en la forma y términos que lo permita la Ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0195/2023-III	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/11/2025	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo el expediente original del recurso de apelación RAA-0189/2023-III y su acumulado RAA-0195/2023-III, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****; e informa que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, niega el amparo y protección de la Justicia Federal, al promovente; y, por ende, ordenó el archivo del citado expediente. Este Juzgador queda enterado de lo anterior. Por otra parte, se determina que HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, la cual, modificó la sentencia impugnada. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0029/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		20/11/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, remitiendo copia simple del oficio enviado por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que dio a conocer la resolución interlocutoria de diez de noviembre del año en curso, que en la parte sustantiva señala que: "la parte quejosa ... interpuso recurso de revisión, en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, mediante la cual se SOBRESEYÓ en el juicio...". Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, a sus antecedentes para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0075/2025-III	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE NAHUATZEN, MICHOACÁN.	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NAHUATZEN, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN	20/11/2025	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0072/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la auoridad demandada que se indica. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar, en términos del precepto legal que se invoca, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0122/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		21/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0026/2025-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		21/11/2025	Se tiene por recibido el vale de préstamo referido en la razón de cuenta bajo el rubro a), juntamente con las constancias del expediente del recurso de apelación RAA-0026/2025-III, que remite a esta presencia judicial, el Encargado del Archivo del Tribunal. A ese respecto, en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manda agregar el oficio de cuenta y sus anexos al expediente del presente recurso de apelación en que se actúa, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, una vez precisado lo anterior, sin mayor trámite, se ordena devolver el expediente en que se actúa al Archivo de este Tribunal, para la continuación de su custodia y conservación definitiva en términos de lo estatuido en el ordinal 45, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0078/2025-III	JORGE VALDÉS PONCE	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUPAN, MICHOACÁN	21/11/2025	SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración intentado por la parte actora dentro del juicio de origen, por los motivos que quedaron asentados. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0072/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados parte de los argumentos de agravio identificados como "QUINTO (2)" y "SEXTO" expresados por la autoridad recurrente, por ende, se revoca el proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0600/2021-II, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0121/2025-III	JOSÉ ALFREDO GORDILLO BOLAÑOS.		21/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0071/2025-III	MANUEL GUZMÁN PÉREZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	21/11/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los motivos de inconformidad hechos valer por la apelante en el recurso RAA-0071/2025-II resultaron esencialmente fundados y suficientes para revocar el fallo combatido, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se revoca la sentencia recurrida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. En reasunción de jurisdicción se declaró la improcedencia del juicio de lesividad JAL-0003/2022-I, conforme a los razonamientos lógico jurídicos insertos en las Consideraciones Octava y Novena. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda, en su oportunidad vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0103/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACÉN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	21/11/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0111/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/11/2025	Téngase por recibido escrito signado por el apoderado jurídico de la moral actora... En atención a su contenido, dígaselo que no ha lugar a tenerle por formulando los alegatos que expresa en el escrito de nuestra atención, virtud a que dicha etapa no se encuentra prevista en el Código de la Materia, respecto al trámite del recurso de apelación; máxime que, conforme al artículo 317, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, su derecho procesal para efectuar manifestaciones precluyó el trece de octubre de la presente anualidad, como se advierte de la certificación secretarial levantada en el presente asunto, en data dieciséis de octubre del año actual. Por tanto, dígase al promovente que deberá estarse a lo proveído mediante acuerdo de trece de octubre de dos mil veinticinco, en donde se le tuvo ejerciendo su derecho para efectuar manifestaciones dentro del presente medio de impugnación. Finalmente, únicamente glósesse el escrito de cuenta a sus antecedentes, para que obre en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0107/2025-III	-----		24/11/2025	Téngase por recibido escrito signado por el apoderado jurídico de la moral actora... En atención a su contenido, dígaselo que no ha lugar a tenerle por formulando los alegatos que expresa en el escrito de nuestra atención, virtud a que dicha etapa no se encuentra prevista en el Código de la Materia, respecto al trámite del recurso de apelación; máxime que, conforme al artículo 317, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, su derecho procesal para efectuar manifestaciones precluyó el trece de octubre de la presente anualidad, como se advierte de la certificación secretarial levantada en el presente asunto, en data dieciséis de octubre del año actual. Por tanto, dígase al promovente que deberá estarse a lo proveído mediante acuerdo de trece de octubre de dos mil veinticinco, en donde se le tuvo ejerciendo su derecho para efectuar manifestaciones dentro del presente medio de impugnación. Finalmente, únicamente glósesse el escrito de cuenta a sus antecedentes, para que obre en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0127/2025-III	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	24/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad en relación con la autoridad demandada que representa. Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, respecto a la diversa autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0107/2025-III	-----		24/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0111/2025-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0228/2024-III	-----		24/11/2025	Téngase por recibido el oficio signado por la Facilitadora del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias de este Tribunal; mediante el cual, solicita a esta Sala, remisión de copias certificadas del expediente del recurso de apelación en que se actúa. No obstante, toda vez que las constancias originales del expediente en cita se encuentran en el archivo de este Tribunal, consecuentemente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, del expediente precisado con anterioridad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		24/11/2025	HA QUEDADO FIRME la resolución dictada dentro del presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, en su oportunidad, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0073/2025-III	VALERIA ANDRADE DÍAZ		24/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0121/2025-III	JOSÉ ALFREDO GORDILLO BOLAÑOS.		24/11/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por la parte apelante en el recurso RAA-0121/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0006/2025-III	-----		24/11/2025	Téngase a la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ***** instruido a *****, en cuanto Directora General del Telebachillerato Michoacán. Oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado queda enterado de su contenido avocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a la citada presunta responsable. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0103/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TITULAR DE LA DIRECCION DE COMPRAS ALMACEN Y MANTENIMIENTO, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE COMPRAS, ALMACÉN Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	24/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron por un lado inoperante y por el otro, fundados y suficientes para revocar la sentencia primigenia, los argumentos de agravio hechos valer por la parte apelante en el recurso de apelación en línea RAA-0103/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Considerando Sexto (6.5.2.). TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia apelada del cuatro de julio de dos mil veinticinco y se manda reponer el procedimiento para los efectos precisados en la Consideración Séptima y Octava. CUARTO. Se requiere al Juez de Origen el cumplimiento de la sentencia una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final de la Consideración última de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes en el juicio de origen como legalmente corresponda; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, para los efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	PRA-0005/2025-III	-----		24/11/2025	Con esta fecha, siendo las 11:00 once horas, se llevó a cabo audiencia de apertura de Discos, odertados como prueba por la Autoridad Investigadora, conforme lo instruido en proveído de catorce de noviembre de la presente anualidad NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de noviembre de 2025.

13	PRA-0009/2025-III	-----		24/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, SE ADMITEN LAS PRUEBAS ofertadas por la autoridad investigadora; respecto de la presunta responsable y de los terceros, toda vez que no ofrecieron medios de convicción en la audiencia inicial; por tanto, se les TIENE POR PRECLUIDO SU DERECHO para ofrecer pruebas, salvo aquéllas que tengan el carácter de supervenientes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	PRA-0008/2025-III	-----		24/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, SE ADMITEN LAS PRUEBAS ofertadas por la Autoridad Investigadora y Presunta Responsable; al propio tiempo SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para ofrecerlas, a las autoridades terceros interesados, salvo aquéllas que tengan el carácter de superveniente. En ese temor, virtud a la documental que ofertó la Presunta en la audiencia inicial, se requiere a la Titular de la Universidad Tecnológica de Morelia, a efecto de que, dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en surta sus efectos la citada notificación, remita a esta Tercera Sala la constancia que se indica; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO EN REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0115/2014-III	-----	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	25/11/2025	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes, con el que se remite a esta Sala el acuse de recibo por correo certificado que se detalla. De lo anterior, este instructor queda enterado y ordena agregar la papeleta de cuenta y su anexo, al expediente del juicio administrativo en que se actúa, a fin que obren en constancia y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0038/2025-III	CARMEN HAYDE SALINAS AYALA Y OTROS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITOS DE ALTO IMPACTO N 1, DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ"	25/11/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, informando que, dentro del juicio administrativo de origen, esta Sala revocó el auto de diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a la sentencia de trece de agosto de dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0038/2025-III. Este Instructor queda enterado de su contenido. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0127/2025-III	NAVARRETE ARCOS JOSÉ ARMANDO RUBÉN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITACUARO, MICHOACÁN	25/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	PRA-0007/2025-III	-----		25/11/2025	Se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0116/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		25/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0123/2025-III	GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada que se señala, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; y se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se indica, TENIÉNDOSE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0125/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y COORDINADOR DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.		26/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada que se señala, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; y se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se indica, TENIÉNDOSE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0074/2025-III	SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades que se indican, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0077/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	26/11/2025	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones a la parte actora. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0073/2025-III	VALERIA ANDRADE DÍAZ		26/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 301 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0070/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0122/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		26/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0120/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		26/11/2025	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0228/2024-III	-----		26/11/2025	Téngbase por recibido vale de préstamo, juntamente con las constancias originales del expediente del del recurso de apelación RAA-0228/2024-III, que remite a esta presencia judicial el Encargado del Archivo del Tribunal... Se procede a dar cuenta con el oficio signado por la Facilitadora del Centro de Mecanismos de Solución de Controversias de este Tribunal, a través del cual, solicita la remisión de copia certificada de las constancias que de indican, para los fines que detalla. En atención a su solicitud, tomando en consideración el estado procesal que guarda el recurso de apelación en que de actúa, así como el amparo señalado, los cuales se encuentran concluidos; con el ánimo de salvaguardar los recursos materiales de este Tribunal, se autoriza la remisión de las constancias originales del expediente del recurso de apelación RAA-0228/2024-III, al que obra glosado el cuaderno de amparo directo ***** al Centro de Mecanismos de Solución de Controversias de este Tribunal. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAP-0005/2025-III	-----		26/11/2025	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a: Terceros Inesados y Autoridad Investigadora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0116/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan en una parte infundados y en otra más inoperantes los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0116/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	RAA-0204/2023-III	ERICK LÓPEZ MUERTA		26/11/2025	Téngase por recibido oficio signado por el que el Coordinador de Amparos de este Tribunal, a través del cual, remite diverso comunicado enviado por la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, derivado del Amparo Directo Administrativo *****, al que anexa testimonio de la ejecutoria dictada dentro del mismo.. Este Instructor, enterado de su contenido ordena glosarse a los autos del recurso de apelación en que se actúa. Virtud a lo anterior, tomando en consideración, además, que, del comunicado oficial remitido por el Tribunal Federal, se desprende que solicita a esta autoridad, de cumplimiento con la ejecutoria de mérito, en el término de tres días. A ese respecto, este Instructor, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante el Tribunal Colegiado oficante. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de noviembre de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		27/11/2025	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo indirecto ***** y ordenó la apertura incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que el Juzgado de antecedentes, concedió a la parte quejosa, la suspensión provisional. Finalmente, este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0019/2025-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO AHORA SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	27/11/2025	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informando que causó ejecutoria por ministerio de ley la sentencia de veintinueve de agosto de la presente anuadad, dentro del juicio administrativo JA-0595/2024-I, dictada en cumplimiento a la resolución emitida en el presente recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0102/2025-III	BERTHA PATRICIA SANDOVAL MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/11/2025	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0268/2024-II, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0059/2025-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 4) DANIELA RAMIREZ DIAZ, EMPLEADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN	27/11/2025	Téngase a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, informando que el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, se dictó un acuerdo dentro del juicio administrativo JA-0169/2025-III, en cumplimiento a la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, dictada dentro del presente recurso de reconsideración JA-R-0059/2025-III. Este Instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en el ordinal 163, fracción VI del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena, previa su digitalización, glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0076/2025-III	DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/11/2025	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración, en su oportunidad, respecto a la parte actora. Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal, respecto a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0120/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/11/2025	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron en una parte infundados los motivos de inconformidad hechos valer por las autoridades apelantes en el recurso RAA-0120/2025-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0070/2025-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/11/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y en otra fundados pero inoperantes, los argumentos de agravios expresados por las autoridades recurrentes. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de data diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio administrativo JA-434/2025-I por el Juez Primero de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0073/2025-III	VALERIA ANDRADE DÍAZ		27/11/2025	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado parte del agravio Primero, sintetizado en el inciso B) de esta sentencia, expresado por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0073/2025-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOKA la sentencia definitiva de tres de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0244/2025-III, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0077/2025-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AGENTE DE GUARDIA CIVIL EN EL ESTADO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	27/11/2025	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y en otra fundados pero inoperantes, los argumentos de agravios expresados por las autoridades recurrentes. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el acuerdo recurrido de data cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, dictado dentro del juicio administrativo JA-0464/2025-II por la Jueza Segunda de este Órgano Jurisdiccional, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA